PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 349

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2012, "PROVISION DE PERIODICOS – 2do LLAMADO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 04 de octubre de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF N° 139/2012 de fecha 4 de octubre de 2012, que remite los antecedentes para la Contratación por Excepción Nº 02/2012 **"PROVISION DE PERIODICOS – 2do LLAMADO",**

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 20/2012, de fecha 28 de setiembre de 2012, **"Contratación por Excepción Nº 02/2012 "PROVISION DE PERIODICOS – 2do LLAMADO"**, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Nº. 349

Que, la Ley Nº 2051/03, contempla dicho procedimiento (Artículo 33 inc. "a" *El Contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte; titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos)*; y,

Que, la Ley Nº 4581 de fecha 30 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4581/2011.**

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 20/2012 del 28 de setiembre de 2012, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 33 inciso a), de la Ley 2.051/03, y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por cumplir con las condiciones legales del Llamado a Contratación por Excepción Nº 02/2012 **"PROVISION DE PERIODICOS – 2do LLAMADO",**

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 0451/2012,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jeanes Valdez
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 349

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2012, "PROVISION DE PERIODICOS – 2do LLAMADO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº. 349

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación por Excepción Nº 02/2012 **"PROVISION DE PERIODICOS – 2do LLAMADO"** a la empresa **EDITORIAL AZETA S.A. (ABC COLOR),** con RUC Nº 80001788-9, **por un monto total de guaraníes un millón cuatrocientos noventa y nueve mil (1.499.000)**, por los motivos expuestos en la presente Resolución.----------

Art. 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos".----------

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

Victorina Genes Villalba
Secretaria General